Bogotá,

Arquitecto
ALBERTO ESCOVAR WILSON-WHITE
Director de Patrimonio
Ministerio de Cultura
Carrera 8 No. 8-55
Tel: 3424100 Ext. 1553 – 1556

Bogotá D.C

ASUNTO: Reiteración de aclaración Respuesta al radicado No. MC09172E2020 Concepto técnico para intervención de los Columbarios, localizados en el denominado Globo B, zona de influencia del Cementerio Central de Bogotá, bien de interés cultural del ámbito Nacional – BICN-.

Respetado Doctor Escovar,

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural recibió su respuesta al comunicado con radicado No. MC09172E2020, solicitud de autorización para la intervención en primeros auxilios a desarrollarse en los Columbarios, localizados en el costado occidental del Cementerio Central, en zona de afectación determinada mediante el Acta No. 6 de 2019 del CNPC del 10 de octubre de 2019, del bien de interés cultural del ámbito Nacional mediante el Decreto No. 2390 del 26 de septiembre de 1984.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural reitera ante ese despacho la necesidad de obtener aclaración sobre su comunicado emitido el 15 de abril de 2020, en el que emite concepto técnico favorable para la intervención que se pretende realizar en los Columbarios. Sin embargo, la Dirección de Patrimonio y Memoria en el último párrafo de la evaluación técnica, determina y cito: *"Es de señalar que el propietario deberá cumplir con las demás disposiciones y trámites que regulan la materia; por lo tanto, este concepto no lo faculta para realizar las obras, las cuales sólo podrá adelantar una vez la autoridad municipal competente o quien corresponda* ***expida la correspondiente licencia urbanística"***.

Por tal motivo muy respetuosamente solicitamos aclaración sobre el tema de solicitar la expedición de una licencia urbanística para desarrollar la intervención de primeros auxilios en los Columbarios, ya que de acuerdo con la normativa del Decreto 2358 de 2019 en su artículo 17 el cual modifica lo dispuesto en el Articulo 2.4.1.4.4 del Capítulo 4 del título 1 de la Parte 4 del Libro 2 del decreto 1085 de 2015, Tipos de obras para BIC inmuebles, solo se ejecutaran acciones descritas en el "*numeral 1.1. Primeros auxilios. Obras urgentes por realizar en un inmueble que se encuentre en peligro de ruina o riesgo inminente, o que haya sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Incluye acciones y obras provisionales de protección para detener o prevenir daños*

mayores tales como: apuntalamiento de muros y elementos estructurales, sobrecubiertas y cerramientos provisionales y todas aquellas acciones tendientes a evitar el colapso súbito, saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterras, ornamentaciones, bienes muebles, desmonte controlado elementos puntuales cuyos anclajes o uniones ya hayan fallado, o cuando haya un desplazamiento desmedido del centro gravedad, etc, cuando el fin de la intervención es por medio de una sobrecubierta evitar el avance de los daños mayores que se presentan en la cubierta y su estructura en especial de los módulos 1 y 4 de los Columbarios.

Por otra parte y siguiendo con lo que bien determinó en el concepto técnico, nos permitimos solicitar aclaración sobre la denominación del Globo o predio donde se ubican los Columbarios, toda vez que de acuerdo con los datos suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, al igual que por le Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, notifican que ha existido una mala denominación a través del tiempo en cuanto a los Globos A y B y los inmuebles que están inmersos en ellos así, los Columbarios no se encuentran en el Globo B si no en el Globo A, de acuerdo con la información registrada en el SIDEP 2.0 y en el decreto 557 de 2007, ya que el Cementerio Central de Bogotá se encuentra en el Globo B, así:



(Fuente mapa digital - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)

Sin embargo, en su comunicado manifiestan lo siguiente:

Por lo anterior, nos permitimos emitir concepto técnico sobre la intervención a realizarse en los inmuebles denominados Columbarios, que se localizan en la zona de influencia del Cementerio Central de Bogotá, declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional -BICN-, de conformidad a la documentación aportada y los siguientes criterios de evaluación:

Radicado inicial:	MC09172E2020
Nombre:	Columbarios, conjunto funerario
Departamento:	Bogotá, D.C
Ciudad:	Bogotá, D.C
Dirección:	Calle 26, carrera 19, Globo B costado occidental
Propietario:	Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-
Matrícula inmobiliaria:	50C-15719 – 50C-298822
Tipo de bien:	Inmueble localizado en zona de Influencia de BICN
Tipo de intervención:	Primeros auxilios

Por otra parte, encontramos inconsistencias en cuanto a los números de matrícula inmobiliaria que nos reportan en el concepto técnico que nos fue entregado, toda vez que el número de matrícula que hemos encontrado en los documentos de los Columbarios y recibidos de las entidades antes mencionadas no tienen relación entre sí:

El Globo A (Parque metropolitano calle 26 o reconciliación): Matricula inmobiliaria 50C-835748, propietario actual el Distrito Capital de Bogotá.
El Globo B (Cementerio Central de Bogotá): Matricula Inmobiliaria No. 50C-1056321, propietario actual la UAESP.

Como se puede evidenciar ninguno de los números de matrícula a que nos hacen referencia coincide con los que están registrados en el RUPI, por lo tanto solicitamos de manera respetuosa se verifique y se aclare el número de matrícula correspondiente al Globo donde se encuentran los Columbarios con el fin de obtener concordancia con toda la información recolectada para la estructuración y publicación del proceso contractual y a su vez para el futuro contratista que realizará las obras a contratar.

Quedo a la espera de su amable y pronta respuesta.

Atentamente,

PATRICK MORALES THOMAS
Director General

Anexo 1: Concepto Primeros Auxilios Columbarios - MinCultura

Proyectó: Lea Vanessa Esquivel Peña, Contratista, Subdirección de protección e intervención del patrimonio.
Revisó: Ana María Montoya Correa, Abogada Contratista, Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.
Aprobó: María Claudia Vargas Martínez, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio.